

EL CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 85/1986.- APROBANDO /
ACTA CONVENIO ENTRE LA EMPRESA NA-
CIONAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS (EN-
COTEL) Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA
ROSA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

O R D E N A:

Artículo 1° - Apruébese el ACTA CONVENIO celebrado entre la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) y la Municipalidad de Santa Rosa, que textualmente dice:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis entre la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL), representada en este acto por el señor Subadministrador General / Lic. Luis Eduardo ROS y la Municipalidad de SANTA ROSA, Provincia de MENDOZA, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Roberto Francis GO GALLARDO convienen en celebrar la presente Acta Convenio la cual tiene el objeto de sentar las bases para la elaboración del convenio definitivo para enoscar la construcción, del edificio y vivienda para la Oficina de Correos y Telégrafos de la localidad de LA DORMIDA, fijando como pautas las siguientes condiciones:- - - - -"

"PRIMERA: La construcción del inmueble se realizará en el terreno que se destina a dicho fin y su costo estará a cargo de ambas Instituciones, en las siguientes proporciones; ENCOTEL aportará el 75% y la Municipalidad el 25% del gasto total de la obra, incluido equipamiento.- - - - -"

"SEGUNDA: El Proyecto se ajustará a medidas del terreno y tendrá una superficie cubierta mínima de 140 m2., sobre la base del proyecto acordado entre ambas partes.- - - - -"

"TERCERA: La fecha de pago se establecerá de la siguiente manera: A la firma / del Convenio definitivo con la Empresa, se abonará una cuota y el saldo restante en tres (3) cuotas periódicas y consecutivas.- - - - -"

"CUARTA: Se fija en 293 \$ /m2. el valor estimativo de la edificación calculado con valores al 30 de junio de 1986, el que será reajustado de acuerdo a las normas establecidas por la Comisión Ley 12.910 y en base a índices oficiales para los costos de la construcción -INDEC.- - - - -"

"QUINTA: La Dirección y Administración de la obra estarán a cargo de la Municipalidad, quedando a cargo de ENCOTEL el Proyecto de las Obras y su Supervisión.-"

"SEXTA: La presente ACTA-CONVENIO se firma ad referendum de la aprobación definitiva del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de SANTA ROSA y del Señor Administrador General de ENCOTEL.- - - - -"

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA (MZA/) A TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS / OCHENTA Y SEIS.-

SUSANA M. R. DE ROSALES
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)

ALBERTO G. GONZALEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA.)